

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 2:02 pm del 01 de marzo de 2021

Fin de audiencia: 2:21 pm del 01 de marzo de 2021

PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ADOLESCENTE: [REDACTED]

INTERVINIENTES:

JUEZ: JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

PROGENITOR: JOSE DOMINGO DIAZ POSCUE

MADRE DE CRIANZA: LISET JOHANA IPIA CANTERO

DEF. FAM. ICBF: CARLOS ALBERTO BENAVIDEZ CASTILLO

ETAPAS:

A.- FALLO

SENTENCIA No. 027

RESUELVE:

1. DECLARAR en situación de vulneración de derechos de [REDACTED] por las razones señaladas en la parte considerativa de esta providencia.
2. DECRETAR como medida de restablecimiento de derechos la ubicación en su medio familiar bajo el cuidado y protección de los señores José Domingo Diaz Poscue y Lizet Johana Ipia Cantero.
3. VINCULAR a la Defensoría de Familia del CZ Centro del ICBF Regional Valle del Cauca en el estricto seguimiento de la medida aquí impuesta, para lo cual realizará las siguientes actividades:
 - i) Realizar el respectivo seguimiento al proceso de atención de [REDACTED] en su medio familiar
 - ii) Denunciar ante la autoridad competente cualquier hecho que amenace o vulnere los derechos del adolescente.
 - iii) Brindar atención y/o asistencia interdisciplinaria a los miembros de la familia, en procura de fortalecer el compromiso de la red familiar, a fin de lograr su apoyo, en beneficio del desarrollo del adolescente.

- iv) Verificar que la vinculación tanto al sistema educativo como al de salud se mantengan.
4. EXHORTAR a la Defensoría de Familia del ICBF para que estudie la posibilidad de adelantar el correspondiente proceso de fijación de cuota alimentaria.
5. LIBRAR las comunicaciones pertinentes tanto a la Defensoría de Familia del CZ Centro del ICBF Regional Valle del Cauca como al Procurador 8º Judicial II, de Infancia, Adolescencia y Familia de Cali en su calidad de Agente del Ministerio Público.
6. REMITIR el expediente con la decisión adoptada para seguimiento a la Defensoría de Familia del CZ Centro del ICBF Regional Valle del Cauca.

Esta decisión queda notificada en estrados.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a03b07910ea6ebe8753c80e6283838109041eb94b761f2616ffb13484b2e7f6f

Documento generado en 04/03/2021 02:15:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>